

Normas generales para el servicio de Ludoteca Municipal

- ❖ Los alumnos inscritos en el servicio de Ludoteca para un máximo de 5H al mes, no podrán aumentar a lo largo del curso este número de horas; igualmente, los alumnos matriculados en el servicio de Ludoteca para un período superior a 5H al mes, sólo podrán modificar este horario para un mínimo de 6H mensuales.
- ❖ El servicio de Ludoteca en días no lectivos es obligatorio en horario de mañana, no pudiendo apuntarse a dicho servicio solamente en horario de tarde.
- ❖ El servicio de Ludoteca, en caso de traslado del alumno, se factura como una hora de dicho servicio.
- ❖ Una vez finalizado el plazo de inscripción para los días no lectivos, no se admitirán nuevas inscripciones para esa fecha.
- ❖ Tanto el servicio de Ludoteca como las modificaciones y bajas de dicho servicio, deben solicitarse con una antelación mínima de 15 días.
- ❖ La no asistencia a Ludoteca durante 10 días de forma injustificada permitirá la baja definitiva del alumno (*la falta de asistencia de forma injustificada que supere el 30% de las horas lectivas computadas en período mensual, permitirá al Ayuntamiento dar de baja al usuario en la actividad sin derecho a devolución de cuota—Artículo 8, punto 7 Ordenanzas Municipales*).
- ❖ El servicio de Ludoteca de los meses de Junio y Septiembre, correspondiente a la hora de 15 a 16H por la hora que se adelanta la salida de los colegios, debe solicitarse con nueva inscripción o, en su caso, con modificación de la inscripción existente.
- ❖ Si algún alumno empieza y termina dos actividades en diferentes edificios Municipales, tendrá que salir antes de la primera actividad o llegar tarde a la segunda.
- ❖ El retraso en la hora de recogida continuado (más de 2 días) se cobrará automáticamente como una hora más de servicio.
- ❖ El servicio de comedor es independiente del servicio de **Ludoteca**, por lo que se deberá contactar directamente con la Empresa responsable.